Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1590**

BUENOS AIRES, 19 MAR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-184-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DEL RETIRO SALUD S.A., inscripta como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el RNE N° 00000979, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 8359/11; solicita autorización para el Farmacéutico: Quijano, Rubén Darío Víctor, Matrícula N° 8.711, como Director Técnico, en reemplazo de la Farmacéutica: Bruno, María Eugenia, Matrícula N° 12.716.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Articulo 8°, inciso LL del Decreto N° 1490 / 92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 1590**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Limítase a la Farmacéutica: Bruno, María Eugenia, Matrícula N° 12.716, como Directora Técnica de la firma DEL RETIRO SALUD S.A., inscripta como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el RNE N° 00000979, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 8359/11.

ARTICULO 2º: Inscríbase al Farmacéutico: Quijano, Rubén Darío Víctor, Matrícula N° 8.711, como Director Técnico de la firma DEL RETIRO SALUD S.A., inscripta como Importador y Exportador de Productos Alimenticios y de Suplementos Dietarios, que no requieran refrigeración, bajo el RNE N° 00000979, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 8359/11.

ARTICULO 3º: Anótese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-184-12-5

DISPOSICIÓN Nº 1590

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.